



SELLO 4.^o
40. MRS

AÑO DE
1835^e

la practicada por ella le ha entregado todo el que
 po. en cuya virtud le ha re-pasado el expediente
 devuelto a fin de q. se bien podrá satisfacer su
 sea al mencionado Hospital o se pague de otro
 a la Compañia de su mano. Entendido por este
 Ayuntamiento: le conteste a su Sr. que dentro
 de el presupuesto sobre el particular pendiente
 de la Resolucion del Sr. Gov. en virtud de que no
 carga nada puede determinarse esta carga en
 el pago de que se trata

Y por
 mas
 instalacion de
 la Com.

Clare un oficio del Sr. Gov. en virtud de la Com.
 de Instruccion primaria de esta Poblacion, en
 virtud de que quedan instalada desde el dia seis del actual
 esta Comision con sueldo al oficio que esta cargo de
 dirigirla en virtud de las leyes vigentes y para que
 le permitan las de sus facultades q. se han de
 con a el objeto de su instituto; como tambien con
 potestad de las escuelas de esta Poblacion con espe-
 cialidad de las q. dependen de la municipalidad y que
 en virtud de lo particular de su cargo la sustancien de las
 cosas que se le presenten en el fin de poder avanzar en su
 forma q. con premura pide a esta Comision el Sr.
 Gov. en virtud de que se le pida a esta Comision el Sr.
 Gov. en virtud de que se le pida a esta Comision el Sr.

